



Código TRD: 2220.33.02

Señor
MARIA ELLY VARGAS GALLEGO
Representante Legal
RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S
Correo electrónico: anjelasa.armonias@hotmail.com
Carrera 29 No. 32-90
Palmira - Valle

Referencia: Modificación de Parámetros Esenciales
Radicado No. 261034707 del 08 de abril de 2026
Código de Expediente No. 51750

Respetada señora Maria Elly:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, en atención a la comunicación citada en la referencia, mediante la cual informa la necesidad de realizar los cambios de los parámetros técnicos esenciales de la estación 1380 KHz de la ciudad de Palmira – Valle operada por la sociedad, Radio Servicios y Comunicaciones Al Dia S.A.S, en lo relacionado con los equipos instalados, así como la solicitud de aumento de potencia para la estación, sobre el particular damos respuesta en los siguientes términos:

Es importante precisar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Resolución 2614 de 2022 el cual establece "(...) **Artículo 45. Modificación de los parámetros técnicos esenciales.** La modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la Operación de la estación de radiodifusión sonora requiere de autorización previa y expresa otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta modificación procederá de Oficio o a solicitud de parte presentada por los concesionarios, previo concepto técnico emitido por la ANE.

Cualquier modificación o renovación de los equipos presentados dentro del estudio técnico que haya sido aprobado por la ANE deberá ser informada previamente a dicha entidad indicando las características de los nuevos equipos, que podrán ser, en todo caso, verificadas. Si la modificación o renovación de equipos conlleva a la modificación de uno o varios parámetros técnicos esenciales, se deberá presentar, ante el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, estudio técnico conforme a lo establecido en el PTNRS en A.M. o F.M., que se encuentre vigente."

Teniendo en cuenta lo anterior, su solicitud ha sido remitida a la Subdirección de Planeación Técnica del Espectro de la Agencia Nacional del Espectro – ANE, con el propósito de que dicha dependencia adelante las gestiones correspondientes y realice el análisis preliminar requerido. Esta Subdirección es la entidad competente para la elaboración del estudio técnico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1978 de 2019 y la Resolución 2614 de 2022.



No obstante, el concesionario debe encontrarse al día con sus obligaciones con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de contraprestaciones y demás obligaciones financieras para dar trámite con la solicitud de modificación.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, informándole que nos encontramos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

(Firmado Electrónicamente)
VICTOR MAURICIO BELTRAN QUINTERO
Subdirector de Radiodifusión Sonora

Elaboró: Gloria Edith Peña Torres 

Revisó: Nancy Lorena Piñeros 